

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 103

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
DECLARANDO EN ESTADO DE EMERGENCIA LA
ACTIVIDAD DE "PESCA ARTESANAL".**

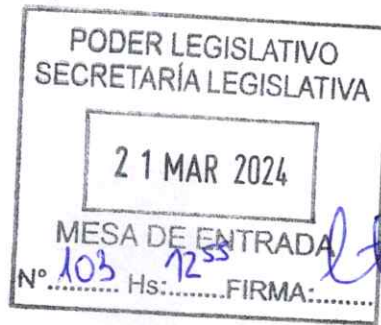
Entró en la Sesión de: 25/03/24

Girado a la Comisión Nº: 2 y 3

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



PROYECTO DE LEY

Fundamentos

Sra. Presidente

de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego:

Se somete a consideración proyecto de ley por el cual se declara el estado de emergencia económica y productiva en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego a la actividad de pesca artesanal, que tendrá una vigencia por dos (2) años a partir de la promulgación de la ley.

A partir de la información disponible a la cual se tuvo acceso y tras varias reuniones con las asociaciones y pescadores individuales, hemos llegado a la conclusión que la actualización de tasas repercutió negativamente en el sector multiplicando aproximadamente por diez la carga tributaria que debían abonar para desarrollar su actividad.

Es además importante destacar que estamos hablando de una actividad económica menor, casi de subsistencia familiar, y que requiere un gran sacrificio por las condiciones en que se trabaja.

Aun así, y en los últimos años, merced a políticas públicas de los estados provinciales y municipales han comenzado a tener un mayor impacto principalmente en la ciudad de Río Grande, contribuyendo en distintos puntos de venta transitorios o permanentes a ofrecer productos frescos y a precios accesibles.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



La actual situación económica y social empeora día a día y que golpea sobre todo a los sectores humildes y más vulnerables. Las políticas públicas exitosas de soberanía alimentaria que sin dudas hay que sostener y continuar, deben hoy adecuarse hacia la seguridad alimentaria. Es decir, a que cada uno de los fueguinos tengan acceso a los alimentos básicos para llevar una vida saludable y plena.

En el caso que nos ocupa estamos atendiendo a la necesidad de un sector vulnerable, que trabaja en condiciones muy precarias y al que en el contexto actual le es imposible continuar abonando regularmente las tasas correspondientes a su actividad. Pero, por otra parte, también es un sector productivo que, aunque se de forma artesanal, contribuye a proporcionar alimentos frescos, sanos y a precios accesibles a muchos vecinos y vecinas de nuestra provincia y su adecuada promoción y desarrollo resulta en beneficio de toda la sociedad.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta estos dos aspectos tan delicados en tiempos de crisis económica y social, desde el estado provincial debemos apoyar y promover esta actividad de manera que contribuya a la subsistencia de nuestros pescadores artesanales por una parte y, en el futuro inmediato, aporten a sostener la seguridad alimentaria de los sectores más golpeados por las consecuencias de la depresión económica en que nos encontramos sumergidos.

Los concesionarios de permisos de pesca artesanal deben tener una rentabilidad adecuada y normal que les permita pagar las tasas e impuestos razonables. En esta inteligencia acordamos que las tarifas deben ser justas y razonables y, en el contexto actual son para ellos de imposible cumplimiento. En consecuencia, se requiere, en el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



marco de la emergencia de la actividad dotar de herramientas para poder revisar el cuadro de situación del sector pesquero.

Ante este cuadro de situación, el presente proyecto de ley, además de declarar la emergencia provincial del sector, incluye medidas de estímulo a la actividad económica y productiva, faculta al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la actividad, a disponer la suspensión de la aplicación de aranceles e impuestos como así también para la revisión de los cuadros tarifarios y el marco regulatorio de la actividad.

Resulta importante destacar que el proyecto cumple con los estándares jurisprudenciales en materia de emergencia. En tal sentido, para analizar la validez constitucional del régimen de excepción vinculado a la emergencia, la jurisprudencia exige determinados presupuestos y reconoce límites, los que pueden resumirse del siguiente modo: 1) que exista una situación de emergencia definida por el legislador; 2) que la ley tenga como finalidad legítima la de proteger los intereses generales de un sector de la sociedad y no a determinados individuos; 3) la razonabilidad de las medidas adoptadas para superar la crisis; 4) transitoriedad de las medidas, limitadas al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que la tornaron necesaria. Es evidente, por otra parte, que las medidas que se proponen obedecen a un propósito de justicia, resultandos razonables las restricciones que eventualmente, pudieran imponerse, en función de la entidad de la crisis que busca superarse. Esperamos, por tanto, que la Honorable Legislatura acompañe con su sanción el proyecto de ley que se somete para su conocimiento. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY,

ARTICULO 1º - Declárase el estado de emergencia de la actividad "Pesca Artesanal" en la Provincia de Tierra del Fuego por el termino de dos (2) años a partir de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 2º - Durante el plazo de la emergencia, las unidades productivas de Pesca Artesanal quedarán eximidas del pago de tasas e impuestos de Rentas Provinciales por aranceles de inspecciones, habilitaciones, certificados, uso de puerto, canon anual y licencias previstas en la ley 1498.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO